

20 de diciembre de 2023.

Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.
Presente,

Atención: Alejandro Serna Barrera
Representante Legal

Re: Opinión Favorable.
Solicitud de cambio de listado de certificados bursátiles de largo plazo emitidos al amparo de un programa de colocación (TV5 15).

Nos referimos a la solicitud de fecha 7 de diciembre de 2023, presentada ante esta Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ("**BIVA**"), conforme a la cual **Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.** (la "**Emisora**"), solicita el listado en BIVA de los certificados bursátiles de largo plazo serie 15, identificados con la clave de pizarra **TV5 15** emitidos al amparo de un programa de colocación (los "**Certificados**"); lo anterior, considerando su respectiva solicitud de cancelación de listado de dichos valores en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

El citado programa de colocación se encuentra inscrito preventivamente ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con una vigencia de 5 años; sin embargo, dicho programa, a la fecha, se encuentra vencido.

Sobre el particular, esta bolsa de valores emite opinión favorable a esa Emisora, para llevar a cabo el listado en BIVA de los Certificados con clave de pizarra TV5 15, en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 15 Bis1 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, modificadas mediante diversas Resoluciones igualmente publicadas en el mismo Diario, así como de conformidad con el artículo 2.2.A.9.1. del Título Segundo, Capítulo II, Apartado C del Reglamento Interior BIVA y demás disposiciones aplicables.

El listado en BIVA de los referidos Certificados tendrá lugar el 1 de enero de 2024, acorde con la solicitud de esa Emisora.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley del Mercado de Valores y 2.1.C.1., 2.1.C.2., 2.2.A.1. fracción IV, 2.2.A.2., 2.2.A.3., 2.2.A.3.1., 2.2.A.3.2., 2.2.A.8.1., 2.2.A.8.2., 10.2.3. y demás aplicables del Reglamento Interior de BIVA, hacemos del conocimiento de la Emisora, nuestra opinión favorable para llevar a cabo el listado de inscripción preventiva bajo la modalidad de programa de colocación de los Certificados; sin embargo, considerando que a la fecha del presente escrito, el programa en comento se encuentra vencido, se informa a esa Emisora que no podrá llevar a cabo nuevas emisiones de Certificados.

La presente opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades: (i) se basa en la información y documentos proporcionados por esa Emisora, en virtud de lo cual, el contenido, exactitud, autenticidad, veracidad y oportunidad de la misma, corresponden a la exclusiva responsabilidad de la propia Emisora, (ii) no se expresa certificación, opinión o recomendación alguna con respecto a la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora, ni sobre la bondad de los Certificados objeto de listado, y (iii) no se convalidan actos jurídicos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Atentamente,


Fernando Paulo Pérez Saldivar
Apoderado


Jorge L. González García
Apoderado

C.c.p. C.P. Leonardo Molina Vázquez – Director General de Emisoras – Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para su conocimiento.
Lic. José Manuel Allende Zubiri – Director General Adjunto de Emisoras e Información – Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Mismo fin.
Lic. Roberto Córdova Tamariz. Director de Listado y Mantenimiento. BIVA. Mismo fin.